



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-15750104- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP - GORDON Ricardo Ludovico - Comisión

VISTO el EX-2019-15750104-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, del cual surge necesario regularizar la situación de Ricardo Ludovico GORDON, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con relación a su prestación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 2105/09, se dio por cumplida la comisión de servicios del causante a la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, desde el 17 de diciembre de 2008 hasta la fecha de notificación;

Que por el artículo 2° del acto administrativo se destacó en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación, la cual se concretó el día 3 de julio de 2009, al Hospital Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a Ricardo Ludovico GORDON, quien deja aclarado al momento de notificarse que se desempeña en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), motivo por el cual deberá dejarse sin efecto;

Que en autos, el Centro precitado certifica que el causante se desempeñó desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 30 de agosto de 2012;

Que a orden 5, la Directora de la entonces Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, certifica que Ricardo Ludovico GORDON prestó servicios en carácter de comisión durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 hasta el 3 de junio de 2013, en la entonces Dirección de Programación;

Que a orden 19, la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones certifica el desempeño del causante, desde el 3 de junio de 2013 hasta el 30 de junio 2016, en el Centro Provincial de Atención de Mar Chiquita dependiente de la entonces Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que a orden 6, las autoridades del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes informan que Ricardo Ludovico GORDON presta servicios en el mismo desde el 1 de julio de 2016;

Que a orden 28, el entonces Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas certifica que el causante se desempeñó en la misma desde el 17 de diciembre de 2008 hasta el 4 de febrero de 2009, motivo por el cual deberá rectificarse el artículo 1° de la Resolución N° 2105/09;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 37 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 39;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2105/09, por la cual se dio por cumplida la comisión de servicios a la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Ricardo Ludovico GORDON (D.N.I. 31.586.406 - Clase 1985 – Legajo de Contaduría 355.988), agente Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dejando establecido que la medida dispuesta es desde el 17 de diciembre de 2008 hasta el 4 de febrero de 2009 y no como se consignara en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 2105/09, por la cual se destacó en comisión de servicios al Hospital Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplida, desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 30 de agosto de 2012 inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios al Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), de Ricardo Ludovico GORDON (D.N.I. 31.586.406 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 355.988), quien revista en la Categoría 8 - Clase 3 - Grado X - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dar por cumplida, desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 2 de junio de 2013 inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios a la Dirección de Programación dependiente de la entonces Subsecretaría de Atención a las Adicciones, del agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 5°. Dar por cumplida, desde el 3 de junio de 2013 hasta el 30 de junio de 2016 inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N°

1869/96), la comisión de servicios al Centro Provincial de Atención de Mar Chiquita dependiente de la entonces Subsecretaría de Atención a las Adicciones, de Ricardo Ludovico GORDON (D.N.I. 31.586.406 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 355.988), quien revista en la Categoría 8 - Clase 3 - Grado X - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 6°. Dar por cumplida, desde el 12 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, del agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.